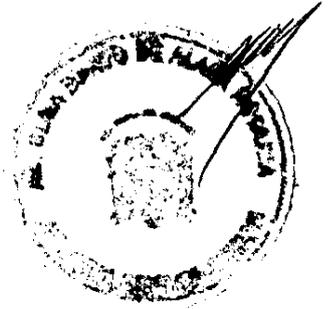


**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NÚMERO:3.205/2.012
2 MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL Y
3 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGREHESA,
4 AGREGADOS HÉRCULES S.A.

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día cinco de noviembre del dos mil doce, ante mí abogada
8 OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente Encargada de la Notaría
9 Décima Octava de éste cantón, comparece el señor **GABRIEL ENRIQUE**
10 **ARCE CROVARI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y
11 domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía AGREHESA,
12 AGREGADOS HÉRCULES S.A., en su calidad de Gerente General, según
13 nombramiento que se agrega como documento habilitante; el
14 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar
15 a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta
16 escritura pública de MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO
17 SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO de la compañía
18 AGREHESA, AGREGADOS HÉRCULES S.A., a cuyo otorgamiento
19 concurre con amplia y entera libertad para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así:-----

21 **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro Público a su cargo, sírvase agregar
22 una que contenga LA MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO
23 SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
24 COMPAÑÍA AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., al tenor de
25 las siguientes cláusulas:-----

26 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
27 escritura pública de MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO
28 SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 COMPAÑIA AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., el señor
2 Gabriel Enrique Arce Crovari, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
3 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil provincia del
4 Guayas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de
5 la misma, calidad que acredita con el nombramiento inscrito en el
6 Registro Mercantil y que incorpora a la presente escritura como documento
7 habilitante.-----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía AGREHESA,
9 AGREGADOS HERCULES S. A. se constituyó en esta ciudad con un capital
10 de quinientos mil sucres mediante escritura pública celebrada el
11 diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno ante el
12 Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo
13 Suárez, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de
14 Guayaquil el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos mediante
15 Resolución IG-CA-ochenta y dos-cero ciento cincuenta y cuatro, inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón el diez de Febrero de mil novecientos
17 ochenta y dos. Posteriormente ha sido reformado cinco veces el Estatuto
18 Social siendo la última reforma la que consta en la escritura pública celebrada
19 el quince de Noviembre del dos mil ante el entonces Notario Décimo Octavo
20 del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, la misma que fue
21 aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el veintiséis de
22 Diciembre del dos mil mediante Resolución número cero cero-G-II-cero cero
23 cero ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, inscrita y anotada en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de Enero del dos mil uno.
25 En la precitada escritura se convirtió y aumentó el capital suscrito,
26 se fijó el capital autorizado, se elevó el valor nominal de las acciones y se
27 reformó y codificó el Estatuto Social.-----

28 **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
2 AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., celebrada el dieciocho de
3 Octubre del dos mil doce, resolvió lo siguiente: TRES. UNO. Modificar las
4 actividades indicadas en el Objeto Social de manera que solo consten las
5 actividades a las cuales se dedica la Compañía de forma principal. TRES.
6 DOS. Aprobar la reforma parcial del Estatuto Social en la forma que consta en
7 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
8 Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., celebrada el
9 dieciocho de Octubre del dos mil doce. TRES. TRES. Autorizar al Gerente
10 General de la Compañía para que realice todos los trámites que sean
11 necesarios para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública
12 de MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL Y
13 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-----
14 **CUARTA: DECLARACION.-** En cumplimiento de las resoluciones
15 adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
16 Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., celebrada el
17 dieciocho de Octubre del dos mil doce, el "Gerente General de la indicada
18 Compañía, autorizado como se encuentra tiene a bien declarar lo siguiente:
19 CUATRO. UNO. Que de conformidad con la primera resolución
20 indicada en la cláusula anterior, celebra la presente escritura para declarar la
21 modificación de actividades del Objeto Social de la Compañía,
22 específicamente suprimiendo seis de ellas identificadas con los literales c.-),
23 d.-), f.-), h.-), i-) Y j-); del Artículo Segundo del Estatuto Social; por lo que
24 en adelante AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A. sólo se dedicará
25 a ejercer el comercio en las otras seis actividades que no han sido suprimidas y
26 que seguirán constituyendo el Objeto Social de la misma. CUATRO. DOS.
27 Que declara reformado parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la
28 forma que consta en la tantas veces mencionada Acta de Junta General

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AGREHESA,
2 AGREGADOS HERCULES S. A., celebrada el dieciocho de Octubre del dos
3 mil doce.-----

4 **QUINTA: OTRA DECLARACION.-** El suscrito Gabriel Enrique Arce
5 Crovari en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
6 Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A. declara, con la
7 solemnidad del juramento, que su representada no es contratista de obras
8 públicas y que la Compañía se encuentra sujeta al control total de la
9 Superintendencia de Compañías.-----

10 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para ser agregados como
11 documentos habilitantes se adjunta la copia certificada del Acta de Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
13 AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A. celebrada el dieciocho de
14 Octubre del dos mil doce y la copia certificada del nombramiento de Gerente
15 General de la misma Compañía.-----

16 **SEPTIMA: RATIFICACION.-** El compareciente acepta y se ratifica en
17 todas las cláusulas de la presente escritura. -----

18 **OCTAVA: CONCLUSION.-** Incluya usted, señora Notaria, los requisitos de
19 ley para la completa validez y eficacia de esta escritura. **Firmado) Abogado**
20 **Gustavo Arce Quimí. Matrícula cero nueve-mil novecientos setenta y**
21 **cuatro-veintidós. Foro de Abogados".-** El otorgante ratifica en todas sus
22 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que
23 surta sus efectos legales. Se agregan: copia certificada de nombramiento,
24 copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
25 Accionistas de la Compañía AGREHESA, AGREGADOS HÉRCULES S.A.,
26 celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil doce. Leída que fue esta
27 escritura pública, por mí la Notaria, en alta voz, de principio a fin al
28 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090532936-3

ARCE CROVARI GABRIEL ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

13 AGOSTO 1958

010-7 0054 09119 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1958



Gabriel Enrique Arce Crovari

EQUATORIANA*****

CASADO LEONOR AMADOR GONZALEZ

SECUNDARIA EJECUTIVO

ANTONIO ARCE

DELIA CROVARI

GUAYAQUIL

09/03/2005

0970372017

REN 1008511



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0023 NÚMERO

0905329363 CÉDULA

ARCE CROVARI GABRIEL ENRIQUE

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI TARQUI

PARROQUIA

Arce Crovari

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.



Guayaquil, Mayo 23 del 2011

Señor
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo lo subrogará conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO también ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

De acuerdo con la Resolución de la Junta General tomada de conformidad con el literal b) del Art. Vigésimo Sexto del Estatuto Social, usted queda autorizado para individualmente celebrar contratos y ejecutar actos mercantiles relacionados con el objeto de la Compañía, hasta por la suma de U.S.\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES).

Las atribuciones vigentes del GERENTE GENERAL de la Compañía constan en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 15 de Noviembre del 2000, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Enero del 2001.

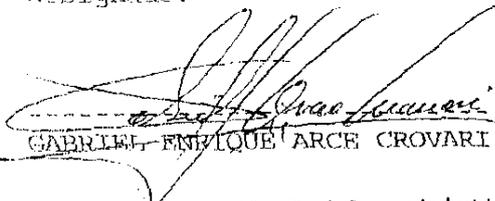
De usted, muy atentamente,

AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A.

ING. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ
P R E S I D E N T E

Guayaquil, Mayo 23 del 2011

Yo, GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI, acepto el cargo para el cual he sido designado. -


GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI

NUMERO DE REPERTORIO: 31.615 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jun/2011 ✓
HORA DE REPERTORIO: 13:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGREHESA
AGREGADOS HERCULES S.A., a favor de GABRIEL ENRIQUE
ARCE CROVARI, a foja 50.228, Registro Mercantil número 9.939. ✓

ORDEN: 31615



REGISTRO
MERCANTIL



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990575126001
RAZON SOCIAL: AGREHESA AGREGADOS HERCULES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARCE CROVARI GABRIEL ENRIQUE
CONTADOR: SIERRA LEAL CINTHYA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 10/02/1982
FEC. INSCRIPCION: 02/06/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

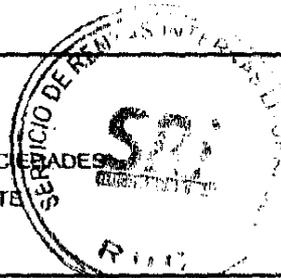
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Número: S/N
Edificio: BODEGAS CBA Oficina: 1 Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11 Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y MEDIA DE
PAPELESA Telefono Trabajo: 042103323 Apartado Postal: 09-01-5901 Email: csierra.cba@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMMAT20500 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2012 10:44:27

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0980575126001
RAZON SOCIAL: AGREHESA AGREGADOS HERCULES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/02/1982
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIE Barrio: INDUSTRIAL EL SAUCE Número: S/N Referencia: A
UNA CUADRA Y MEDIA DE PAPELESA Edificio: BODEGAS CBA Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo:
042103323 Apartado Postal: 08-01-5901 Email: csierra.cba@gmail.com



Guonel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA198606 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2012 15:44:27

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A., CELEBRADA EL 18 DE
OCTUBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los dieciocho días
mes de Octubre del año dos mil doce, a las once horas treinta minutos,
en el local social de la Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A.,
situado en el Km. 11 de la Vía a Daule, Parque Industrial El Sauce,
Bodegas CBA, oficina 1, se reunieron los Accionistas: la compañía ARCE
CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA. propietaria de 75 acciones de U.S.
\$10.00 cada una, SERIE A, y, 14 acciones de U.S.\$1.00 cada una, SERIE
B, representada por su Gerente ING. CIV. JOSE EMILIO ARCE CROVARI; la
compañía INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. propietaria de 72 acciones de
U.S.\$10.00 cada una, SERIE A, y, 16 acciones de U.S.\$1.00 cada una,
SERIE B, representada por su Gerente ING. COM. MARIA CRISTINA ARCE
SUAREZ DE GILER; el ING. CIV. JOSE EMILIO ARCE CROVARI, por sus
propios derechos y como propietario de 34 acciones de U.S.\$10.00 cada
una, SERIE A, y, 12 acciones de U.S.\$1.00 cada una, SERIE B; el SR.
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI, por sus propios derechos y como
propietario de 10 acciones de U.S.\$10.00 cada una, SERIE A; y, el AB.
GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI, por sus propios derechos y como
propietario de 4 acciones de U.S.\$10.00 cada una, SERIE A, y, 8
acciones de U.S.\$1.00 cada una, SERIE B.- También concurre la
Comisaria Principal de la Compañía ING. COM. VICTORIA ELIZABETH
VENEGAS BONILLA DE BRIONES.- Las personas que intervienen en
representación de las compañías Accionistas han presentado los
documentos que justifican su concurrencia.- Preside la Junta su
titular ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ quien la declara
válidamente instalada y actúa como Secretario el Gerente General SR.
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI quien ha formado la lista de asistentes,
anotando los nombres de los Accionistas presentes y representados, la
clase, el valor de las acciones y el número de votos que les
corresponden.- De la lista de asistentes se comprueba que los
comparecientes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado
integrado por 195 acciones de U.S.\$10.00 cada una, SERIE "A", y, 50
acciones de U.S.\$1.00 cada una, SERIE "B", lo que da un total de U.S.
\$2,000.00, por lo que amparados en lo que dispone el Art. 238 de la
Ley de Compañías, convienen por unanimidad celebrar esta Junta General
Extraordinaria sin el requisito previo de la Convocatoria por
periódico, y además están de común acuerdo en tratar los siguientes
puntos del Orden del Día: 1.-) Conocer y resolver sobre la
modificación de actividades del Objeto Social de la Compañía; 2.-)
conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social; y,
3.-) Autorizar al Gerente General para la suscripción y

perfeccionamiento de la escritura de modificación de actividades del Objeto Social y la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.- A continuación se entra a conocer el primer punto del Orden del Día.- El Gerente General solicita la palabra para manifestar que en el Estatuto Social, precisamente en el Artículo Segundo que trata del Objeto Social de la Compañía, constan algunas actividades que la Compañía no ejerce y que acarrea explicaciones y aclaraciones ante las autoridades o instituciones públicas que sabiendo que la Compañía no realiza determinadas actividades, sin embargo exigen el cumplimiento de obligaciones y trámites.- Por éste motivo propone a la Junta eliminar del Objeto Social de la Compañía las siguientes actividades identificadas con los literales que a continuación se indican: literal c.-) la utilización de los materiales que se extraigan de la explotación y dragado, en trabajos de excavación, relleno y terraplenes; d.-) suscribir contratos de suministros y obras así como intervenir en licitaciones y concursos de ofertas; f.-) la compraventa, administración, arrendamiento, importación y exportación de materiales, vehículos, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto de la Compañía; h.-) también se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; i.-) la realización de estudios, diseños, proyectos, dirección, construcción, decoración y fiscalización de obras de ingeniería y arquitectura en general, por cuenta propia y ajena, y todos los negocios conexos con estas actividades; y, j.-) la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales.- Cabe señalar que estas actividades no son del giro ordinario del negocio de la Compañía por lo que no habrá ninguna afectación.- Esta moción es apoyada por el Accionista Ab. Gustavo Eduardo Arce Químí.- Luego de las deliberaciones al respecto la moción es aprobada por unanimidad y en consecuencia *se modifican las actividades indicadas en el Objeto Social de la Compañía de manera que sólo deberán constar las actividades a las cuales se dedica la compañía en forma principal; esto es, que se suprimen las seis actividades identificadas con los literales c.-); d.-); f.-); h.-); i.-); y, j.-) en el Artículo Segundo del Objeto Social por lo que en adelante AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S. A. sólo se dedicará a ejercer el comercio en las otras seis actividades que no han sido suprimidas y que seguirán constituyendo el Objeto Social de la misma.*- A continuación se entra a conocer el segundo punto del Orden del Día y el Gerente General sigue en el uso de la palabra y manifiesta que debido a las modificación de las actividades del Objeto Social de la Compañía, debe reformarse el texto del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social que hace referencia al Objeto de la Compañía, en el mismo que solo deben constar las actividades que no han sido

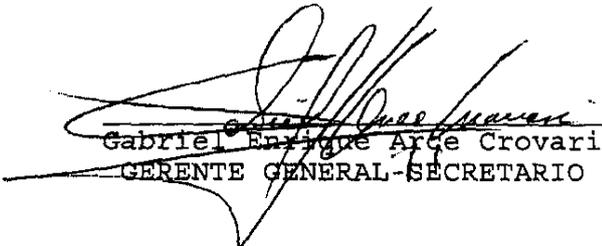
CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGREHESA, AGREGADOS HERCULES, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2012.



suprimidas y que en la actualidad están identificadas con los literales a.-); b.-); e.-); g.-); k.-); y, l.-) debiendo reordenarse su identificación, para lo cual pone a consideración de la Junta el nuevo texto reformado: "ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto: a.-) la producción, industrialización, comercialización y venta de materiales de construcción, así como de sus elaborados, prefabricados y más elementos para la construcción; b.-) la explotación de canteras y minas y el dragado de ríos para mediante el proceso industrial de transformación obtener materias primas que se utilizan en la elaboración de materiales de construcción y elementos prefabricados; c.-) la producción, industrialización, comercialización y venta de los materiales que se extraigan de la explotación, principalmente arena, piedra y todos sus derivados; d.-) la compraventa, importación y exportación de repuestos, lubricantes, materiales, materias primas, elaborados y prefabricados relacionados con el giro de sus negocios; e.-) como medio para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas sociedades; y, f.-) para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera". Hasta aquí la reforma parcial del Estatuto Social.- Esta propuesta es apoyada por el Accionista Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari.- Luego de las deliberaciones al respecto la moción es aprobada por unanimidad y en consecuencia *se aprueba la reforma parcial del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social en los términos que constan en la exposición del segundo punto del Orden del Día debiendo incorporarse a la escritura pública respectiva, copia certificada del Acta que se elabore de esta Junta General.*- Finalmente se entra a conocer el tercer punto del Orden del Día y el Presidente manifiesta que esta Junta debe autorizar al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la consecución del objetivo de esta Junta General por lo que pone a consideración de la Junta que se autorice para este fin al Gerente General de la Compañía, moción que es apoyada por la Ing. Com. María Cristina Arce Suárez de Giler, representante de la Accionista INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.- Tomada la votación, esta moción es apoyada por unanimidad y en tal virtud *se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de modificación de actividades del Objeto Social y de*

reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual una copia certificada del Acta que se elabore de esta Junta General le servirá de suficiente documento habilitante.- Hasta aquí lo tratado y resuelto.- El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse al expediente de esta Junta son los siguientes: lista de accionistas asistentes y la copia certificada del Acta de esta Junta.- No habiendo otro asunto sobre el cual tratar y puesto que se ha cumplido con el objeto de esta Junta el Presidente dispone la elaboración del Acta respectiva para lo cual concede un momento de receso.- Reinstalada la Sesión con la concurrencia de las mismas personas se da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo que termina la Sesión firmando para constancia los asistentes.- f.) Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez, PRESIDENTE.- f.) Gabriel Enrique Arce Crovari, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f.) ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA., ACCIONISTA, Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari, GERENTE.- f.) INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA., ACCIONISTA, Ing. Com. María Cristina Arce Suárez de Giler, GERENTE.- f.) Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari, ACCIONISTA.- f.) Gabriel Enrique Arce Crovari, ACCIONISTA.- f.) Ab. Gustavo Eduardo Arce Quimí, ACCIONISTA.- f.) Ing. Com. Victoria Elizabeth Venegas Bonilla de Briones, COMISARIA PRINCIPAL.- CERTIFICO que esta copia es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, Octubre 18 del 2012


Gabriel Enrique Arce Crovari
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 **DOY FE.**

2 Por la Compañía **AGREHESA, AGREGADOS HÉRCULES S.A.**

3

4

5

Gabriel Enrique Arce Crovari
Gabriel Enrique Arce Crovari

6

GERENTE GENERAL

7

CC. 090532936-3

CV. 209-0023

RUC.0990575126001

8

LA NOTARIA

9

10

11

12

13

14



Ab. Olga Bravo de Alava
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

15

16

17

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en ocho fojas fotocopias rubricadas por mí, la Notaria que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura Pública número: 3.205/2.012.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Olga Bravo de Alava
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

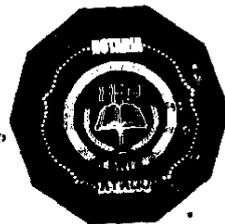
**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL-ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, literal a) y b) de la Resolución N° SC – II- DJC- G- 13 0000410, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil trece, he tomado nota al margen de las escrituras de Constitución de la Compañía AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A., de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y la MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGREHESA AGREGADOS HERCULES S.A., la misma que fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, según consta en la mencionada Resolución, Artículo Primero. Guayaquil, cinco de febrero del dos mil trece. LA NOTARIA.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.266
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:16:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000410, dictada el 22 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AGREHESA AGREGADOS HERCULES S.A., de fojas 644 a 660, Registro Industrial número 37. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 7266



Guayaquil, 19 de febrero de 2013

REVISADO POR 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0493718